

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-033/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA
PRIMERO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, siete de octubre de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-3110/2021, y diversos anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite el escrito de demanda de recurso de revisión interpuesto por Eduardo Noyola Ramírez, Presidente del Partido Político La Familia Primero, y representante propietario de dicho partido ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de la resolución "RCG-IEEZ-021/VIII/2020", emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual declara la pérdida de registro de dicho partido al no obtener el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones locales del proceso electoral 2020-2021.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el Recurso de Revisión en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-033/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora está relacionada con una resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, relativa con la pérdida de registro de partido políticos locales, misma que se encuentra vinculada con el diverso recurso de revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-031/2021, el cual se turnó a la ponencia a cargo de la **Magistrada Teresa Rodríguez Torres**, se ordena de igual forma **turnarlo** a la referida magistrada, a efecto que determine lo legalmente procedente.


Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**




MAGISTRADO PRESIDENTE **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**
TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES **LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ**

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-033/2021. DOY FE.**



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-033/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO LA FAMILIA
PRIMERO

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, siete de octubre dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO

